



TENANGO DEL VALLE  
2025-2027

# GACETA



# MUNICIPAL

Órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal de  
Tenango del Valle, Estado de México

AÑO: I VOLUMEN: XLV

04 de junio de 2025

Constitución No. 101, Col. Centro C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México

## AYUNTAMIENTO TENANGO DEL VALLE

### CONTENIDO

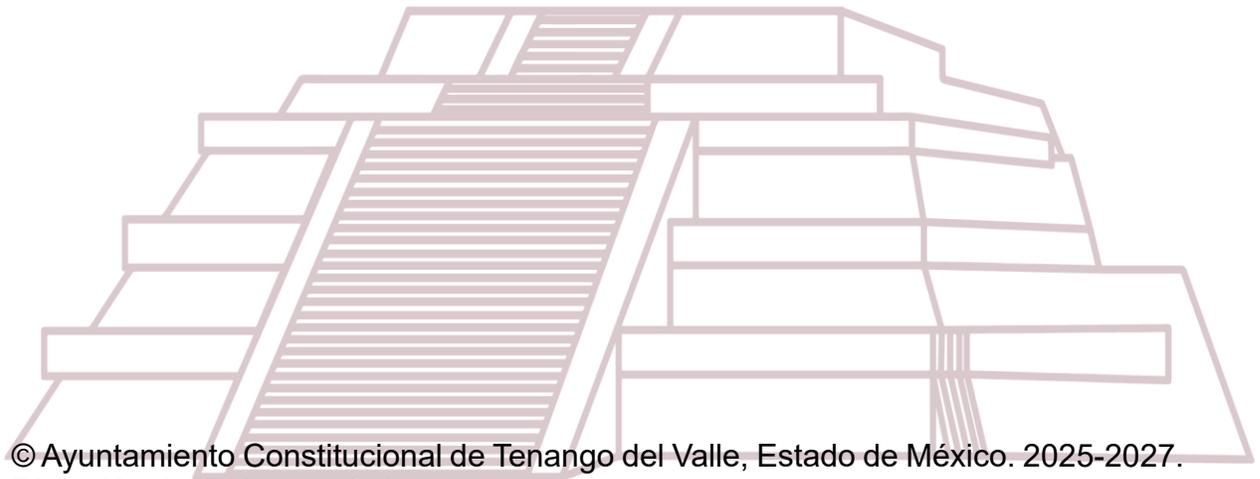
Manual de Organización de la Dirección de Turismo  
y Cultura del Ayuntamiento de Tenango del Valle,  
Estado de México





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
DE TENANGO DEL VALLE 2025-2027**



© Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México. 2025-2027.

Dirección de Turismo y Cultura

Constitución Nte 101, Centro, 52300 Tenango de Arista, Méx.

Teléfono 717 144 0160

Correo: [dirección.turismo@tenangodelvalle.gob.mx](mailto:dirección.turismo@tenangodelvalle.gob.mx)

Junio, 2025.

Impreso y hecho en Tenango del Valle, México.

La reproducción total o parcial de este documento solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	1
ANTECEDENTES .....	2
BASE LEGAL .....	3
MISIÓN .....	4
VISIÓN .....	5
ATRIBUCIONES .....	6
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	11
ORGANIGRAMA .....	12
OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.....	13
1. DE LA DIRECCION DE TURISMO Y CULTURA.....	13
2. DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA .....	14
2.1. DEL AUXILIAR OPERATIVO .....	16
3. DE LA COORDINACIÓN DE TURISMO.....	17
4. DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA .....	18
DIRECTORIO .....	21
HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	22



## PRESENTACIÓN

La Dirección de Turismo y Cultura tiene la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades recreativas, culturales y de tiempo libre de la población receptora de Tenango del Valle como de sus visitantes y turistas, además se encarga de promover la generación de cadenas productivas y de empleo con los sectores público, privado y social, con el objetivo de ampliar la oferta, mejorar la calidad de los servicios, fortalecer la identidad y preservar el patrimonio cultural.

Para asegurar el buen desempeño del área, es fundamental contar con prácticas y estructuras organizacionales específicas y claras, esto implica una correcta división, operación y distribución del trabajo y de las responsabilidades de cada nivel de autoridad. Con base en lo anterior, el presente **Manual de Organización** es fundamental para el desempeño efectivo de la Dirección; ya que define las funciones y la comunicación con sus distintas áreas, además de precisar responsabilidades y evitar las duplicidades.

Este instrumento administrativo apoyará el quehacer institucional, facilitando el conocimiento, organización y control de las acciones administrativas de la Dirección antes señalada.



## ANTECEDENTES

Durante la administración 2009–2012, las áreas de Turismo y Cultura operaban de manera separada: Turismo estaba adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico, mientras que Cultura dependía de la Dirección de Educación.

Fue durante la gestión 2013–2015 cuando se aprobó la creación de la Coordinación de Turismo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo. En este periodo, el área de Cultura continuó funcionando de manera independiente.

Es hasta la administración 2016-2018 cuando se llevó a cabo una reestructuración organizacional que elevó el estatus de ambas áreas. Se aprobó entonces la conformación de la Dirección de Turismo y la Dirección de Cultura como entidades independientes. Sin embargo, en el periodo 2019–2021, aunque se mantuvo la Dirección de Cultura, la Dirección de Turismo fue reducida nuevamente a una coordinación adscrita a la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, disminuyendo así su nivel dentro de la estructura organizacional.

La administración 2022–2024 marcó la transformación más significativa, pues se integraron ambas áreas en una sola *Dirección de Turismo y Cultura*, la cual nació como una dirección independiente. Además, se aprobaron dos coordinaciones: la Coordinación de Turismo y la Coordinación de Cultura, encargadas conjuntamente de planificar y organizar diversas actividades recreativas, culturales y de esparcimiento.

Para el periodo 2025–2027, se autoriza la creación de la Subdirección de Turismo y Cultura, fortaleciendo aún más la estructura de dicha Dirección.

Esta evolución representa el ideal de un área orgánicamente definida y dignamente constituida, en función de su importancia y responsabilidades con Tenango del Valle, reconocido como *Ciudad Educadora*, *Pueblo con Encanto* y *Ciudad Heroica*.



## BASE LEGAL

Para el buen desempeño de las actividades propias y regular las funciones y operación de la Dirección de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Tenango del Valle, su marco jurídico de actuación será básica y principalmente:

### FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 febrero de 1917, reformas y adiciones.

### ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 22 de septiembre de 1992, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 2 marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 6 de enero 2021.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 2018, reformas y adiciones.

### MUNICIPAL

- Bando Municipal de Tenango del Valle, vigente, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Dirección de Turismo y Cultura del Municipio de Tenango del Valle, vigente, reformas y adiciones.



## MISIÓN

La Dirección y su equipo de trabajo tienen el propósito claro de ampliar la oferta y mejorar la calidad de los servicios turísticos, así como promover e incentivar las diversas manifestaciones culturales en beneficio de la comunidad.

Facilitar el conocimiento, organización y control de las acciones administrativas, trabajar de manera conjunta con la Presidencia y demás Direcciones y coordinaciones vinculadas, además de las instituciones Estatales y Federales concernientes, para mejorar la calidad de vida de la población receptora y promover el uso del tiempo libre creativo de visitantes y turistas, con base en el fortalecimiento de los servicios turísticos y culturales, la innovación y promoción del desarrollo sustentable e incluyente del turismo.





## VISIÓN

Posicionar a Tenango del Valle como un destino altamente competitivo con base en sus cualidades de Pueblo con Encanto, Ciudad Educadora y además Heroica, con una oferta de recursos culturales y naturales motivadores de desplazamiento y diversificada en servicios, que detonarán la inversión y el crecimiento económico, impulsando el desarrollo local equilibrado, inclusivo y sustentable vinculado a los objetivos de la Agenda 2030.





## ATRIBUCIONES

### LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

#### TITULO IV

#### RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

#### CAPITULO SEGUNDO

#### DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

**Artículo 96. Decies.** Los municipios podrán establecer una Dirección de Turismo o equivalente, cuyo titular tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Impulsar acciones para el desarrollo y mejora de los centros turísticos del Municipio;
- II. Promover los atractivos turísticos y la oferta comercial del Municipio;
- III. Promover e implementar los programas federales y estatales en materia turística en el Municipio;
- IV. Promover e implementar las políticas públicas en materia de turismo y desarrollo artesanal, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio;
- V. Elaborar y mantener actualizado un Registro Municipal de Turismo Sustentable, de Artesanos y el Catálogo Artesanal Municipal;
- VI. Implementar acciones de mejora regulatoria que faciliten la comercialización de los productos y servicios turísticos, bajo los principios de legalidad y equidad;
- VII. Fomentar y preservar los usos y costumbres de los pueblos originarios en el ámbito turístico y artesanal, que se encuentran dentro del Municipio;
- VIII. Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados, con representantes extranjeros, en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal, con apego a la normatividad aplicable;
- IX. Proponer al Ayuntamiento la integración del Consejo Consultivo Municipal Turístico y Sustentable, y



- X. Las demás que le sean conferidas en su caso por el Consejo Consultivo Municipal Turístico y Sustentable, por el Ayuntamiento y por las disposiciones normativas en materia de turismo y desarrollo artesanal aplicables.

**LEY DE TURISMO SOSTENIBLE  
Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
TÍTULO SEGUNDO**

**De las Autoridades Competentes en Materia de Turismo  
Sostenible y Desarrollo Artesanal y de los Consejos**

**CAPÍTULO I**

**Autoridades Competentes**

**Artículo 8.** *Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en el marco jurídico relativo y aplicable en materia turística sostenible y artesanal, las siguientes atribuciones:*

*I. Formular, aprobar y evaluar la política turística sostenible y de desarrollo artesanal de su municipio;*

*II. Celebrar convenios con la Federación, el Estado, otros Estados y otros Municipios en materia turística sostenible y artesanal conforme a lo dispuesto en la presente Ley;*

*III. Aplicar los instrumentos de política turística sostenible y artesanal que les sean atribuidos por las normas federales y locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de las actividades turística y artesanal en bienes y áreas de competencia municipal;*

*IV. Aprobar y evaluar conforme a los lineamientos establecidos, el Programa Municipal y hacerlo del conocimiento a la Secretaría;*

*V. Promover la participación de la comunidad, autoridades auxiliares y Comités de Participación Ciudadana en la toma de decisiones de proyectos turísticos y artesanales que se realicen o pretendan desarrollar en el territorio municipal, utilizando entre otras metodologías de acción participativa los foros de consulta;*

*VI. Proponer políticas de turismo accesible con la finalidad de que los espacios turísticos cuenten con las adecuaciones necesarias para atender a las personas con discapacidad;*



VII. Respetar, preservar y difundir los usos, costumbres y la cosmovisión de los pueblos indígenas de su municipio en el ámbito turístico y artesanal;

VIII. Incluir en los Bandos Municipales normas para el fomento de la actividad turística sostenible y artesanal y protección del patrimonio cultural;

IX. Promover y vigilar que los sectores turístico y artesanal de su municipio realicen acciones con enfoque sostenible y regenerativo;

X. Realizar obras de infraestructura y servicios públicos necesarios para ofrecer las condiciones de seguridad, accesibilidad, orientación, satisfacción y asistencia a los excursionistas, turistas y visitantes nacionales y extranjeros, que garanticen sus derechos y obligaciones;

XI. Organizar y realizar eventos entre municipios vecinos y afines, para la difusión, promoción y venta de productos artesanales representativos de la región;

XII. Promover el desarrollo e impulso de micro, pequeñas y medianas empresas turísticas y artesanales con enfoque sostenible;

XIII. Operar módulos de información y orientación turística y artesanal, que incluyan el uso de las tecnologías de información, páginas de internet o redes sociales oficiales con fines turísticos y artesanales;

XIV. Promover la participación de los habitantes de comunidades indígenas en consultas, de manera libre e informada para que emitan sus opiniones cuando se pretenda realizar un programa en materia turística y/o artesanal en su territorio;

XV. Supervisar el cumplimiento de las funciones y desempeño del Director de Turismo en el municipio, conforme a las facultades que le otorga la presente Ley y demás disposiciones legales;

XVI. Establecer el Consejo Municipal;

XVII. Participar en el Programa de Ordenamiento Turístico del Territorio del Estado;

XVIII. Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística sostenible y artesanal les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente al Ejecutivo Federal, Estados o la Ciudad de México;

XIX. Emitir opinión ante la Secretaría en aquellos casos en que la inversión concurra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos dentro de su territorio, y



XX. Las demás previstas en este y otros ordenamientos vigentes aplicables.

**Artículo 9.** Además de lo señalado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Director de Turismo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo; con el Plan Nacional de Desarrollo; con las políticas y los convenios internacionales firmados y ratificados por el Gobierno Federal, en materia turística y artesanal, y demás disposiciones legales aplicables;

II. Informar y hacer partícipe a la comunidad, a las autoridades auxiliares y los Comités de Participación Ciudadana, utilizando metodologías de acción participativa, los proyectos turísticos y artesanales que se realicen o pretendan desarrollar en el territorio municipal;

III. Implementar acciones de simplificación administrativa y mejora regulatoria que faciliten y promuevan la comercialización de los productos y servicios turísticos y artesanales, bajo los principios de legalidad y equidad;

IV. Promover entre los habitantes del municipio, los prestadores de servicios turísticos y las personas artesanas, la conciencia turística sostenible, las buenas prácticas, la preservación de la identidad del municipio y los usos y costumbres de los pueblos originarios ubicados en su territorio;

V. Elaborar, integrar y mantener actualizado el Registro Municipal, el Catálogo Municipal y el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos;

VI. Colaborar y contribuir con la Secretaría para actualizar el Registro Estatal, el Atlas, el Observatorio, el Registro Estatal de Artesanas y Artesanos; y el Catálogo Mexiquense en los plazos que la Secretaría determine;

VII. Otorgar la credencial de prestador de servicios turísticos a la persona que cumpla con los requisitos que establece la presente ley;

VIII. Ejecutar las políticas de turismo accesible en coordinación con las áreas correspondientes;

IX. Proponer ante la Secretaría y coadyuvar con ésta en la ejecución de programas municipales de señalética turística acorde a la imagen turística estatal;

X. Ejecutar concursos, programas y/o eventos de apoyo a los sectores turístico y artesanal, difundiendo con anticipación las convocatorias correspondientes;



XI. *Coadyuvar con la Secretaría en la difusión de las convocatorias de concursos, programas y/o eventos de carácter turístico y artesanal;*

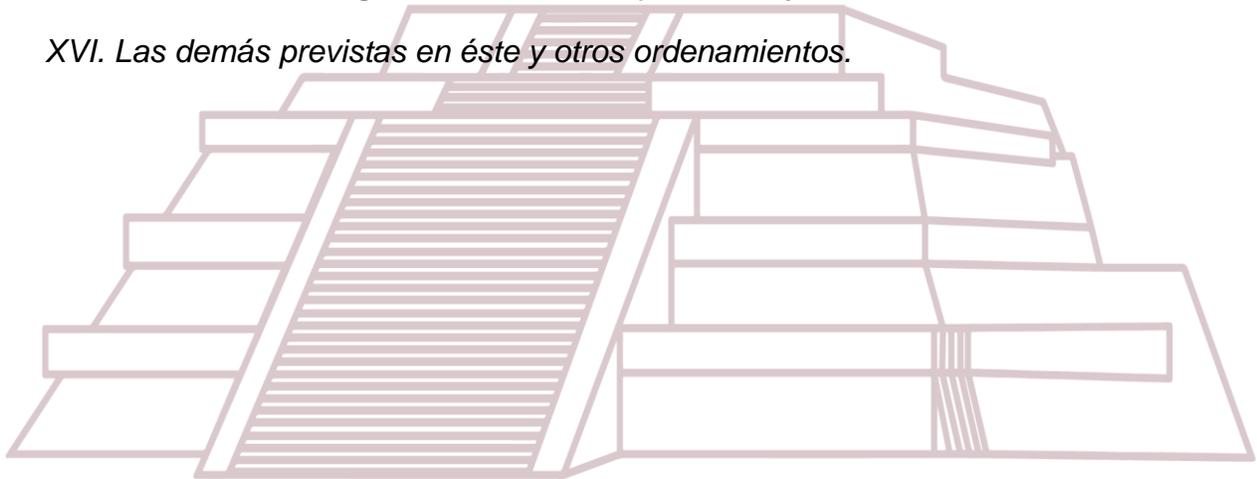
XII. *Verificar el correcto funcionamiento de los módulos de información y orientación turística y artesanal, que incluyan el uso de las tecnologías de información, páginas de internet o redes sociales oficiales en materia turística y artesanal;*

XIII. *Convocar a las comunidades de pueblos originarios a consultas, de manera libre e informada, para que emitan sus opiniones cuando se pretenda realizar un programa en materia turística y/o artesanal en su territorio;*

XIV. *Promover ante las instituciones educativas públicas y privadas, la visita a los atractivos turísticos del territorio municipal, fomentando la actividad turística y artesanal;*

XV. *Difundir el Decálogo del Visitante Responsable; y*

XVI. *Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.*





## ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Dirección de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Tenango del Valle, es un área que depende directamente de la Presidencia Municipal, constando de:

### 1. Dirección de Turismo y Cultura

1.1. Subdirección de Turismo y Cultura

1.1.1. Auxiliar Operativo

1.2. Coordinación de Turismo

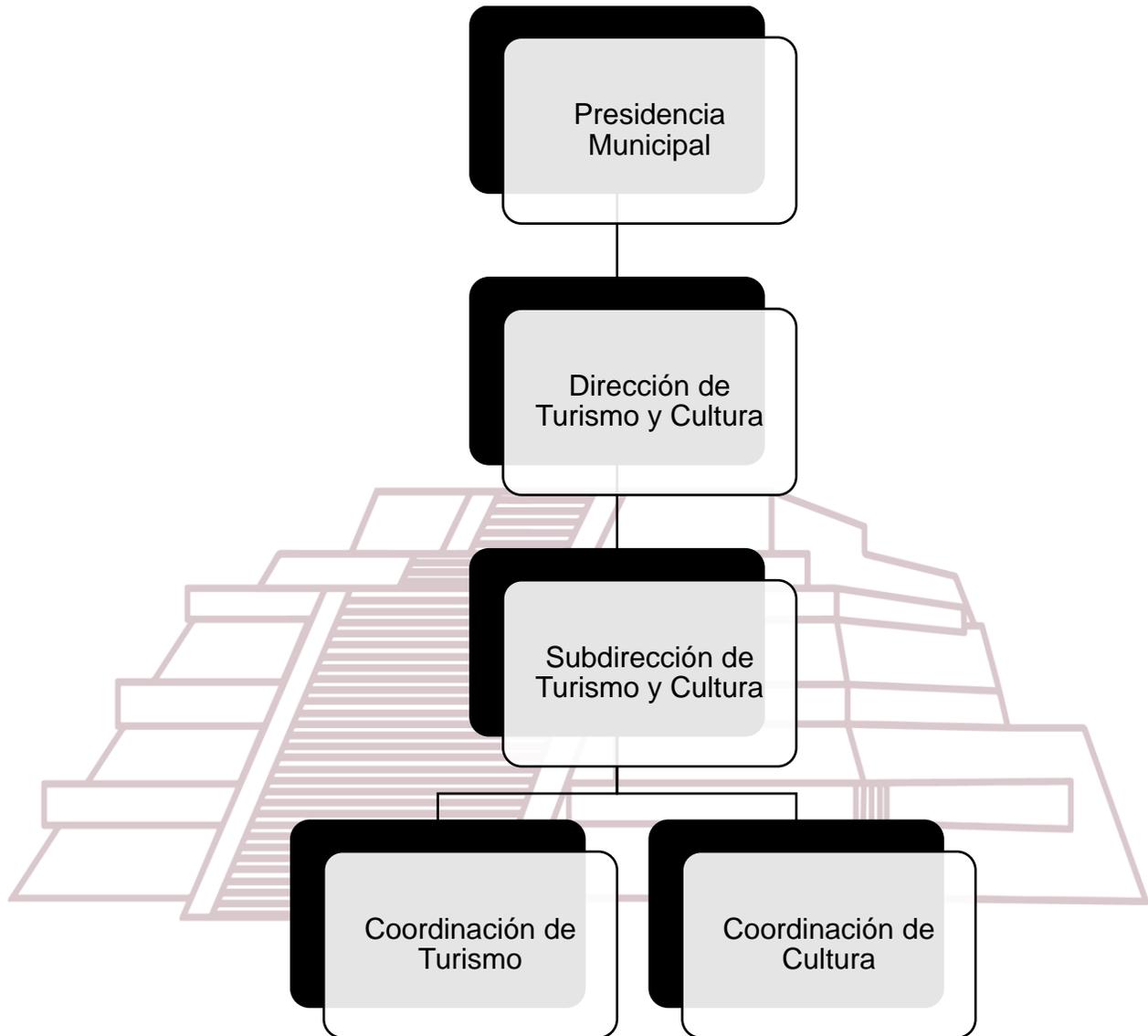
1.3. Coordinación de Cultura

Derivado de lo anterior, el Manual de Organización de la Dirección de Turismo y Cultura designa las siguientes nomenclaturas:

Unidad Administrativa	Nomenclatura Oficial
Dirección de Turismo y Cultura	TV/DTyC/



## ORGANIGRAMA





## OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

### 1. DE LA DIRECCION DE TURISMO Y CULTURA

#### OBJETIVO:

Promover, planear, organizar y participar en actividades turística y culturales del municipio, cadenas productivas con sectores social y privado para implementar acciones que permitan ampliar la oferta y mejorar la calidad de los servicios turísticos y culturales que ofrece el municipio.

#### FUNCIONES:

1. Promover acuerdos de colaboración con los sectores público, privado y social con el propósito de ampliar y fortalecer las actividades turísticas y culturales del municipio;
2. Elaborar el plan de desarrollo turístico y cultural;
3. Participar con la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado y de la Federación en programas de inversión para el desarrollo turístico y cultural del municipio;
4. Integrar un registro municipal de turismo en el cual se encontrarán inscritos los prestadores de servicios, empresarios, artesanos y toda persona que desarrolle actividad turística, con el propósito de inspeccionar, verificar, y certificar que los servicios se prestan conforme a la normatividad aplicable;
5. Determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, preservando el patrimonio natural y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como, contribuir a la creación y desarrollo de nuevos atractivos turísticos, en apego al marco jurídico vigente;



6. Impulsar y difundir las distintas manifestaciones culturales, regionales, nacionales e internacionales, con el propósito de generar una sociedad sensible, solidaria y crítica, a través del arte y la cultura que fortalezcan nuestra identidad nacional, sin desconocer el producto científico, artístico y cultural de un mundo globalizado;
7. Establecer las bases para la planeación y programación de la actividad turística del municipio, bajo criterios de beneficio social, sostenibilidad, acciones regenerativas, competitividad y desarrollo económico, a corto, mediano y largo plazo;
8. Planear, programar, elaborar, atender y evaluar el seguimiento de las acciones estratégicas que permitan el desempeño de metas y objetivos programados por las direcciones y unidades administrativas del ayuntamiento de Tenango del Valle;
9. Archivar, resguardar y clasificar la correspondencia de la Dirección de Turismo y Cultura;
10. Aquellas que le encomiende el Presidente Municipal: y,
11. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

## 2. DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA

### OBJETIVO:

Coadyuvar, instrumentar y dar seguimiento a las actividades, planes y programas organizados por la Dirección de Turismo y Cultura de Tenango del valle.

### FUNCIONES:

- 1 Promover acuerdos de colaboración con los sectores público, privado y social con el propósito de ampliar y fortalecer las actividades turísticas y culturales del municipio;



- 2 Dar seguimiento al registro municipal de turismo en el cual se encontrarán inscritos los prestadores de servicios, empresarios, artesanos y toda persona que desarrolle actividad turística, con el propósito de inspeccionar, verificar, y certificar que los servicios se prestan conforme a la normatividad aplicable;
- 3 Promover los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, preservando el patrimonio natural y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como, contribuir a la creación y desarrollo de nuevos atractivos turísticos, en apego al marco jurídico vigente;
- 4 Impulsar y difundir las distintas manifestaciones culturales, regionales, nacionales e internacionales, con el propósito de generar una sociedad sensible, solidaria y crítica, a través del arte y la cultura que fortalezcan nuestra identidad nacional, sin desconocer el producto científico, artístico y cultural de un mundo globalizado;
- 5 Gestionar ante las instancias correspondientes los elementos indispensables para facilitar a las personas con discapacidad las posibilidades de disfrute necesarias para el uso de las instalaciones destinadas a la actividad turística y cultural, así como, su participación dentro de los programas de turismo accesible;
- 6 Atender las bases para la planeación y programación de la actividad turística del municipio, bajo criterios de beneficio social, sostenibilidad, acciones regenerativas, competitividad y desarrollo económico, a corto, mediano y largo plazo;
- 7 Aquellas que le encomiende el o la Director (a) de Turismo y Cultura y,
- 8 Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.



## 2.1. DEL AUXILIAR OPERATIVO

### OBJETIVO:

Planear, organizar y coordinar los servicios generales y técnicos para brindar un eficiente funcionamiento de la Dirección.

### FUNCIONES:

- 1 Colaborar en la planificación y coordinación de los proyectos y planes de la Dirección;
- 2 Fungir como vínculo y/o enlace administrativo, técnico y operativo con las diversas áreas de la administración municipal;
- 3 Realizar ante las unidades de la administración municipal las gestiones o trámites que sean necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades de la Dirección;
- 4 Planear cada una de las actividades programadas, generando un respaldo de la información antes, durante y después de cada actividad programada
- 5 Mantener ordenado y actualizado el archivo en trámite de la Dirección, así como los documentos necesarios para su consulta;
- 6 Coadyuvar en la atención a los asuntos que le sean turnados de la Dirección;
- 7 Aquellas que le sean encomendadas por la dirección o subdirección.



### 3. DE LA COORDINACIÓN DE TURISMO

#### OBJETIVO:

Organizar, programar y formular proyectos que fortalezcan y promuevan la actividad turística, así como la promoción de servicios turísticos y desarrollo artesanal.

#### FUNCIONES:

- 1 Fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística en todas sus modalidades;
- 2 Impulsar la modernización de la actividad turística promoviendo y reforzando la capacitación y profesionalización de los recursos humanos del sector turístico;
- 3 Elaborar y actualizar el Atlas Turístico Municipal;
- 4 Elaborar y actualizar el inventario turístico del municipio, mismo que deberá contener los lugares, y bienes de interés turístico, así como los servicios y cualquier otro elemento que constituya un factor para la atención y desarrollo del turismo;
- 5 Fomentar y difundir la actividad artesanal que se desarrolla en el municipio, promoviendo y alentando la cultura de participación y asociación de los artesanos;
- 6 Organizar, difundir, promover, dirigir, realizar espectáculos, congresos, convenciones, excursiones y otros eventos tradicionales, artesanales, folklóricos o turísticos dentro del municipio;
- 7 Proponer ante la dirección la celebración de convenios en materia turística;
- 8 Promover, fomentar y coordinar la realización de programas de capacitación para los prestadores de servicios turísticos y de artesanías propias del municipio;



- 9 Las demás que le sean conferidas por la dirección y subdirección, y,
- 10 Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

#### 4. DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA

##### OBJETIVO:

Impulsar acciones y programas orientados a la organización, gestión, seguimiento y evaluación de proyectos culturales, garantizando el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales en condiciones de equidad.

##### FUNCIONES:

- 1 Promover e impulsar actividades artísticas y culturales a través de la impartición de talleres, conferencias, exposiciones, conciertos, festivales, así como presentaciones científicas y tecnológicas que amplíen y fortalezcan el conocimiento de los habitantes y diversidad cultural del municipio;
- 2 Realizar programas que incentiven la creatividad, el humanismo, los valores y la identidad de la comunidad Tenanguense;
- 3 Desarrollar programas culturales y artísticos intermunicipales con otras instituciones públicas, privadas y sociales, en los ámbitos estatal, nacional e internacional;
- 4 Proponer acciones que desarrollen la creatividad artística para rescatar y promover los valores y talentos de los Tenanguenses;
- 5 Las demás que le sean conferidas por la dirección y subdirección, y,
- 6 Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

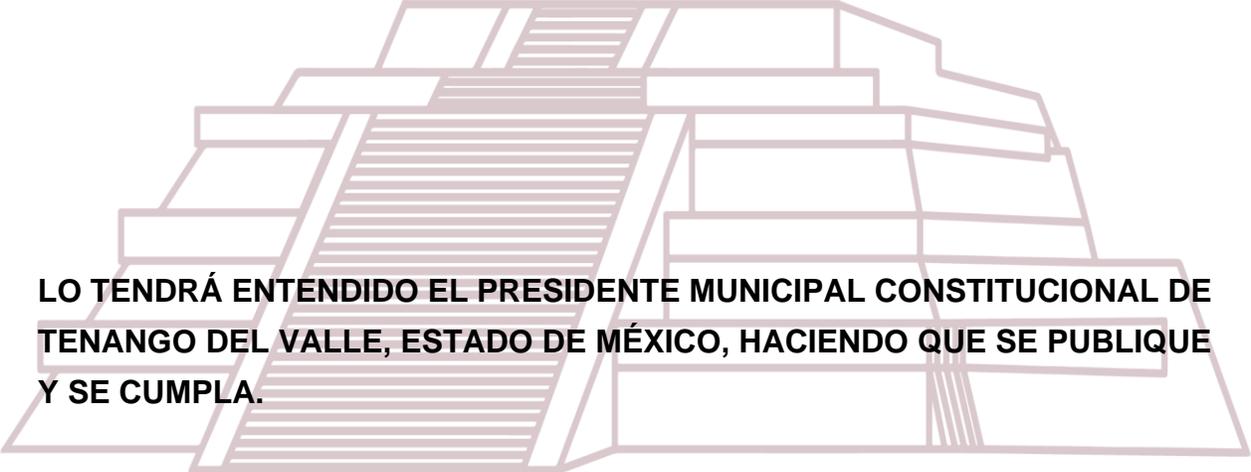


## Acuerdos:

**Acuerdo 0001/2025.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el Manual de Organización de la Dirección de Turismo y Cultura.

**Acuerdo 0002/2025.** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Acuerdo 0003/2025.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.



**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

**DADO QUE FUE EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; ING. MARTHA KAREN JUÁREZ MORALES, SÍNDICA MUNICIPAL; C. JACOBO URRUTIA GÓMEZ, PRIMER REGIDOR; C. MARIBEL ANTONIA REYNOSO DÍAZ, SEGUNDA REGIDORA; LIC. ISRAEL SERRANO CASTAÑEDA, TERCER REGIDOR; C. CINTHYA GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ, CUARTA REGIDORA; C. AGUSTÍN PIÑA ISASSI, QUINTO REGIDOR; L.A. ERICK DANIEL IBARRA MARTÍNEZ, SEXTO REGIDOR; C. ROSA PÉREZ VALDEZ, SÉPTIMA REGIDORA; LIC. OMAR MILLÁN DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. RÚBRICAS.**



**HACIÉNDOSE QUE SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA)**



**LIC. OMAR MILLÁN DÍAZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA)**



**DIRECTORIO**

C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE**

LIC. OMAR MILLÁN DÍAZ

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MTRA. MARÍA DEL PILAR REYES ESPINOSA

**DIRECTORA DE TURISMO Y CULTURA**

LIC. MIGUEL ÁNGEL TALAVERA LÓPEZ

**SUB DIRECTO DE TURISMO Y CULTURA**

C. FELIX GABRIEL NARVÁEZ RODRÍGUEZ

**COORDINADOR DE TURISMO**

P. A.V. JESÚS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

**COORDINADOR DE CULTURA**



## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PAGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
JUNIO 2025		

